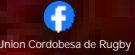




BOLETÍN INFORMATIVO

Descarga en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



Jueves 25 de Junio de 2026

Año XIX - Nº 2016

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Consejo Directivo

Comisión de Disciplina

Mails para enviar los informes

Sala A (Clubes Top 10 "A"):

disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Clubes Super 9 "B"/Interior/Femenino y Desarrollo):

ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por

Mesa de Entradas (Secretaría):

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar



Consejo Directivo

A través de este mail se les invita a participar de la Jornada. En el enlace adjunto se envía el formulario de inscripción! Atte.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSconRk4igwqk7_XdSqhSuNPXlh7z-UXm0buZ6Z5qLpev6YUsw/viewform

Sancor Seguros - Importante

- Accidentes ocurridos antes del 1/05/26 deben ser enviados a : siniestros@grupopas.com.ar
- Accidentes ocurridos después del 1/05/2026 deben ser enviados a: siniestros@olasseguros.com.ar

RECORDATORIO

Entradas PUMAS vs. ESCOCIA

Unión Cordobesa de Rugby, Recuerda a todas las entidades afiliadas e invitadas que la disponibilidad de entradas populares (Tribuna WILLINGTON) para la venta para esta Tercer etapa. Están a disposición hasta agotar stock.

Todas las entidades afiliadas e invitadas deberán solicitar la cantidad deseada en un solo y único pedido vía link adjunto <https://forms.gle/FkCsDf4gei7P7xWs5> que se habilitó el día 20/05/2026 y el pago será mediante una sola y única transferencia a la cuenta de esta Unión Cordobesa de Rugby ALIAS: UCR1931. Luego deberán enviar el comprobante de pago hasta el mencionado día 22/06/2026 al siguiente correo electrónico: ucrventaentradas@gmail.com.

Las entradas serán puestas a disposición para su retiro a partir del día 23/06/2026, a las 14:00 hs. en la sede de la Unión, Av. Castro Barros 155, de la ciudad de Córdoba.

#Nota: Si alguna institución NO va realizar la compra por favor informar a ucrventaentradas@gmail.com lo antes posible para ponerlas a disposición de los otros clubes, muchas gracias. -

PROGRAMACION 2026

TORNEO DEL INTERIOR "A" - 2026

4a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 27/06	15:30	1ra.	Tala Rugby Club			C.U.R.N.E.	Tala Sede 1	Longobardi F. (URR) RA1 Morra E. RA2 Cesaretti D. 4to. Olalla J.
	SAB 27/06	-----	1ra.	C. Estudiantes Paraná			Uru Cure R.C.	Paraná	Rogé G. (URMDP) RA1 Entrerriana RA2 Entrerriana
	SAB 27/06	-----	1ra.	Jockey Club Rosario			Cba. Athletic Club	Rosario	Peker L. (URUMI) RA1 Rosario RA2 Rosario
	SAB 27/06	15:30	1ra.	C. Universitario Cba.			Santa Fé R.C.	C.U.C. Sede 1	Schneider D. (URR) RA1 Sabena N. RA2 Agüero A. 4to. Beazzutti D.
	SAB 27/06	-----	1ra.	Duendes R.C.			Club La Tablada	Rosario	Maio J. (URBA) RA1 Rosario RA2 Rosario
	SAB 27/06	15:30	1ra.	Jockey Club Cba.			Old Resian Club	Jockey Club Cba. 1	Martínez J. M. (URC) RA1 Damia O. RA2 Romero L. 4to. Martínez A.

TORNEO DEL INTERIOR "B" - 2026

3a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 27/06	15:30	1ra.	Club Palermo Bajo			Jockey Club V. María	Palermo Bajo 1	Zapata J. (USR) RA1 Turek A. RA2 Ledesma F. 4to. Gigena T.

TORNEO COPA INTERMEDIA VODACOM - 2026

4a. Fecha - Categoría Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIE 26/06	21:00	Inter½	Jockey C. Villa María			Uru Curé R.C.	Jockey C. Va. María 1	Coronado H.
	VIE 26/06	20:30	Inter½	La Tablada			Carlos Paz R.C.	El Bosque 1	Humeres L.
	SAB 27/06	13:30	Inter½	Club Palermo Bajo			C. Universitario Cba.	Palermo Bajo 2	Turek A.
	VIE 26/06	22:00	Inter½	Tala R.C.			San Martín R.C.	Tala Sede 1	Pettina M.
	-----	----	Inter½	Cba. Athletic Club			Libre	-----	-----
	-----	----	Inter½	Jockey C. Cba			Libre	-----	-----

TORNEO REGIONAL "A" – 2026

4a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	16:00	1ra.	A.C. Baguales R.C.			Los Cuervos R.C.	Jesús María	1	Corvalán S. RA1 Funes A. RA2 Lozada S.
		14:15	Inter½						1	Funes A.
	SAB 27/06	16:00	1ra.	Los Teros R.C.			Alta Gracia R.C.	LosTeros		Designa Andina
		14:00	Inter½							Designa Andina
	SAB 27/06	16:00	1ra.	Catamarca R.C.			Córdoba Rugby Club	Catamarca		Designa Andina
		14:00	Inter½							Designa Andina

TORNEO REGIONAL "B" – 2026

4a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	DOM 28/06	16:00	1ra.	Aero Club Río Cuarto			San Francisco RC	Río Cuarto	1	Zbura S. RA1 Zárate F. RA2 Borquez J.
		14:15	Inter½						1	Zárate F.
	DOM 28/06	----	1ra.	Club Social La Rioja			Río Tercero R.C.	La Rioja		Designa Andina
		----	Inter½							Designa Andina
	DOM 28/06	----	1ra.	Hurones R.C.			Los Chelcos R.C.	Catamarca		Designa Andina
		----	Inter½							Designa Andina

REVÁLIDAS – 2026

2a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	16:30	1ra.	Ranqueles R.C.			A.I.D. Gral. Cabrera	Laboulaye	1	Oyola R. RA1 Borquez J.
		14:30	Inter½						1	Borquez J.
	DOM 05/07		1ra.	Santa Rosa R.C.			Jockey Club Río Cuarto	Santa Rosa		Reprogramado
			Inter½							Reprogramado
	SAB 27/06	16:15	1ra.	Club Unión Oncativo			Club Social Carlota	Oncativo	1	Quiles C. RA1 Sorbera J.
		14:30	Inter½						1	Sorbera J.

TORNEO DESARROLLO CAPITAL/ESTE – 2026

Recupero de 7ma. Fecha - Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	DOM 28/06	15:00	1ra.	Cuises R.C.			Ajedrés Cosquín	Porteña	1	Luchetti L.
	DOM 28/06	15:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Conas R.C.	C.U.C. Soles	7 2	Pregot F.
	DOM 28/06	15:00	1ra.	Mañke R.C.			Asoc. Cbesa. Volantes	La Calera	1	Schwartz C.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" - 2026

10a. Fecha - Categoría Pre-Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	13:30	Pre A	Jockey C. Villa María			San Martín R.C.	Jockey C. Va. María	1	Reartes G.
	SAB 27/06	17:00	Pre A	Urú Curé R.C.			Cba. Athletic Club "A"	Soles del Oeste	1	Olmedo I.
	SAB 27/06	13:45	Pre A	Tala R.C. "A"			Jockey C. Cba "A"	Tala Sede	1	Morra E.
	VIE 26/06	21:30	Pre A	Universitario Cba. "A"			C. Palermo Bajo "A"	C.U.C. Soles	7 1	Barrabino M.
	-----	----	Pre A	C. La Tablada "A"			Libre	-----		-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" - 2026

13a. Fecha - Categoría Pre-Intermedia

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	10:30	Pre B	Tala R.C. "B"			Jockey Club Cba. "B"	Tala Anexo	3	Cesaretti D.
	SAB 15/08	----	Pre B	A.C. Baguales R.C.			A.C.C. Taborin Rugby	-----		POSPUESTO COMO AMISTOSO AL 15/08 EN TABORIN
	SAB 27/06	15:00	Pre B	Univ. Nac. Córdoba "B"			Cba. Athletic Club "B"	Univ. Nac. Cba.	1	Leiva M.
	VIE 26/06	22:00	Pre B	C. La Tablada "B"			Univ. Nac. Córdoba "A"	El Bosque	1	Ronco P.
	-----	-----	Pre B	Universitario Cba. "B"			C. Palermo Bajo "B"	-----		NO SE PRESENTA UNIVERSITARIO B. WO PARA BAJOB
	SAB 27/06	15:00	Pre B	Carlos Paz R.C.			Jockey Club Cba. "C"	Carlos Paz		Villarroel M.
	VIE 26/06	22:00	Pre B	C.D. y C. Arroyito			Cba. Athletic Club "C"	C.A.C. Anexo	2	Tirante G.

TORNEO JUVENIL M19 "A" 2026

10a. Fecha - Categoría M19

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	12:00	M19 A	Jockey C. V. María			San Martín R.C.	Jockey C. Va. María	1	Quiroga L.
	SAB 27/06	14:00	M19 A	Uru Cure R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	Soles del Oeste	1	Olmedo I.
	SAB 27/06	11:30	M19 A	Tala R.C. "A"			Jockey Club Cba. "A"	Tala Sede	1	Riva E.
	SAB 27/06	14:30	M19 A	C. La Tablada "A"			Carlos Paz R.C.	El Bosque	1	Murúa A.
	SAB 27/06	11:30	M19 A	Universitario Cba. "A"			C. Palermo Bajo "A"	C.U.C. Sede	1	Sabena N.

TORNEO JUVENIL M19 "B" 2026

13a. Fecha - Categoría M19

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	MIE 24/06	20:00	M19 B	Cba. Athletic Club "D"			Cba. Athletic Club "B"	C.A.C. Anexo	2	Luchetti L.
	SAB 27/06	15:30	M19 B	Uru Cure R.C. "B"			Tala R.C. "C"	Soles del Oeste	1	Vélez S.
	SAB 27/06	13:00	M19 B	C. La Tablada "B"			Cba. Athletic Club "C"	El Bosque	1	Boscatto E.
	-----	----	M19 B	Universitario Cba. "B"			C. La Tablada "C"	-----		NO SE PRESENTA UNIVERSITARIO B. WO PARA TABLADA C
	SAB 27/06	14:15	M19 B	Córdoba Rugby Club			Jockey Club Cba. "B"	Cba. Rugby	3	Humeres L.

SAB 27/06	13:00	M19 B	Jockey Club Cba. "C"			San Francisco R.C.	Jockey Club Cba.	2	Martínez A.
-----	----	M19 B	Alta Gracia R.C.			C. Palermo Bajo "B"	-----		Alta Gracia Retiró su División
-----	----	M19 B	Tala R.C. "B"			Libre	-----		-----

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" - 2026

12a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "A"

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	10:00	M13	San Martín R.C.			Jockey C. Villa María	San Martín	1	Designa Local
		11:15	M14						1	Altobelli C.
		12:30	M15						1	Altobelli C.
		13:45	M16						1	Flores J.
		15:00	M17						1	Quiroga L.
	SAB 27/06	10:30	M13	Tala R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	Tala Anexo	5	Designa Local
		12:45	M14						5	Coppetti F.
		10:45	M15						4	Coppetti F.
		12:00	M16						4	Sorbera L.
		13:30	M17						3	Cesaretti D.
	SAB 27/06	09:30	M13	C. Palermo Bajo "A"			Universitario Cba. "A"	Palermo Bajo	3	Designa Local
		09:30	M14						4	Rodríguez Almada F.
		11:00	M15						3	Dionicio P.
		11:00	M16						4	Gigena T.
		10:30	M17						2	Ledesma F.
	SAB 27/06	10:00	M13	Carlos Paz R.C.			Jockey C. Cba. "A"	Carlos Paz		Designa Local
		13:00	M14							Designa Local
		11:30	M15							Maldonado E.
VIE 26/06	20:00	M16							Pecchio F.	
SAB 27/06	13:30	M17							Maldonado E.	
	SAB 27/06	12:30	M13	Urú Curé R.C. "A"			C. La Tablada "A"	Urú Curé Anexo		Designa Local
		15:00	M14							Designa Local
		12:30	M15					Soles del Oesta	2	Herrera S.
		12:30	M16						1	Vélez S.
		15:30	M17						2	Romero F.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" - 2026

12a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	----	M13	San Francisco R.C.			Jockey C. Cba. "B"	San Francisco	San Francisco No se Presenta	
		12:00	M14						2	Cavaglia E.
		13:30	M15						2	Hernández C.
		13:30	M16						1	Jocket C. Cba. No se Presenta
		12:00	M17						1	Hernández C.
	SAB 27/06	09:30	M13	Tala R.C. "B"			Cba. Athletic Club "B"	Tala Anexo	Designa Local	
		11:30	M14						5	Designa Local
		09:30	M15						4	Vedia P.
		13:30	M16						4	Sorbera L.
		12:00	M17						3	Vedia P.
	SAB 27/06	----	M13	C. Palermo Bajo "B"			Universitario Cba. "B"	Palermo Bajo	-----	
		----	M14						-----	
		12:30	M15						3	Dionicio P.
		12:30	M16						4	Gigena T.
		12:00	M17						2	Ledesma F.
	SAB 27/06	13:45	M13	Urú Curé R.C. "B"			C. La Tablada "B"	Urú Curé Anexo	Designa Local	
		16:30	M14						Designa Local	
		14:00	M15			2		Soles del Oeste	Herrera S.	
		13:00	M16	Aero Club Río IV				1	A.C. Río IV	Zbura S.
		17:00	M17	Urú Curé R.C. "B"				2	Soles del Oeste	Romero F.
	SAB 27/06	----	M13	C. La Tablada "C"			A.C.C. Baguales R.	El Bosque	Baguales no Tiene la División	
		----	M14						Baguales no se Presenta	
		11:00	M15						3	Pregot F.
		12:30	M16						2	Pregot F.
		----	M17						NO SE PRESENTA TABLADA C. WO PARA BAGUALES	
	SAB 27/06	----	M13	Alta Gracia R.C.			Aero Club Río IV	Alta Gracia	-----	
		----	M14						-----	
		14:45	M15						Jockey C. Cba. "C"	Luchetti L.
		11:45	M16						Los Cuervos R.C.	Tirante G.
		13:15	M17						Luchetti L.	

		11:00	M13	Córdoba Rugby Club			Tala R.C. "C"	Cba. Rugby	2	Designa Local
		11:00	M14						3	Lozada S.
	SAB 27/06	12:15	M15						2	Maldonado S.
		12:15	M16						3	Lozada S.
		13:30	M17						2	Maldonado S.

TORNEO JUVENILES DESARROLLO

6a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 27/06	10:00	M0	Combinado Punilla Cosquin – Conas – Salsipuedes			Combinado Capital – ACV – Villa Libertador – Rosedal – Mañke	Villa Giardino	1	Designa Local
		11:00	M1		1	Designa Local				
		12:15	M2		1	Designa Local				
	SAB 27/06	----	M0	Combinado Centro – Oliva – Villa del Rosario			Hurones – Porteña – Oncativo	Villa del Rosario		-----
		10:00	M1		1	Designa Local				
		11:00	M2		1	Designa Local				

7a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	-----	----	M0	Santa Rosa Villa Gral. Belgrano			LIBRE	-----		-----
		----	M1			-----				
		----	M2			-----				
	-----	----	M0	Río Tercero R.C.			JC RIV – Gral. Deheza – Adelia Maria	-----		-----
		----	M1			-----				
		----	M2			-----				
	-----	----	M0	Club Social La Carlota			Fusion Buitres – San Basilio – Mackenna – Mirage	-----		-----
		----	M1			-----				
		----	M2			-----				

TORNEO FEMENINO DE RUGBY – TOP 8 – 2026

9a. Fecha – Categoría Primera

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	1ra.	Aero Club Río IV			A.C. Taborin Verde	-----	-----
	-----	----	1ra.	C. Universitario Cba.			Palermo Bajo / C. Paz	-----	-----
	DOM 28/06	12:00	1ra.	Cba. Athletic Club			Cba.Rugby/La Tablada	C.A.C. Anexo	Agüero A.
	-----	----	1ra.	A.C. Taborin Blanco			Mañke R.C.	-----	-----

PARTIDOS AMISTOSOS

Categorías Varias

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 28/06	12:45	FEM	ENCUENTRO AMISTOSO FEMENINO Los Cuervos R.C. - Mirage R.C. - Jockey C. Río IV - Chancay R.C. - Mercedes R.C				Bell Ville	Suspendido
	SAB 27/06	11:30	M13	Aero Club Río IV			Club La Tablada "C"	A.C. Río IV	Zsbura s.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Sala "A" - Top10"A" - Acta 15/2026

En la ciudad de Córdoba, a 23 días de mes de junio de 2026, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina del Top 10, con la asistencia de los Sres. Alejandro R. CANALS, Gonzalo PERELLÓ y José CALVIÑO en forma presencial y; Pablo Manuel SÁNCHEZ, Julio A. DEHEZA, Carlos GONELLA, Juan MARCHISIO y Juan Pablo BASTOS, en forma virtual. Abierto el acto y con mayoría para sesionar conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1. PARTIDO: PALERMOBAJO vs. URÚ CURÉ. Fecha: 13-06-2026. División: M-19 "A". Informado: STAFF URÚ CURÉ. Árbitro informante: Nahuel SABENA. Falta Informada: "Protestas constantes por decisiones arbitrales" (art. 17.1.26 RdD).

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: Compareció virtualmente el head coach, Sr. Federico GUERRIERI; D.N.I. N° 24.333.140 y formuló descargo, reconociendo lo informado y mostrándose arrepentido.-

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD - que establece "Cualquier otro acto (no mencionado anteriormente) contrario al buen comportamiento deportivo".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el staff informado, ha cometido la falta achacada y que la misma debe quedar engarzada normativamente dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26, del Reglamento de Disciplina de la UAR.-

III). Corresponde entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho constituyó una falta menor en tanto los reclamos dirigidos al árbitro no han consistido en agravios al oficial del partido y tampoco nos queda certeza de quiénes hayan estado involucrados en los reclamos en tanto no se ha individualizado a ninguno de los miembros del staff a pesar de haber contado con el auxilio del veedor disciplinario de Urú Curé, Sr. Gustavo Echenique. Que en consecuencia con ello y considerando la penalidad mínima prevista en abstracto para dicho tipo de infracciones y las potestades de esta Comisión para graduar la pena a imponer en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, entendemos adecuada sancionar al jugador con una (1) fecha de suspensión para la práctica de toda actividad vinculada al rugby. Por ello:

SE RESUELVE: 1) A la totalidad del STAFF del Club URÚ CURÉ, división M-19 "A" la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semanas/partidos de competencia, a computarse desde que quede firme la presente resolución. Art. 17.1.26 del RdD.-

2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby, mediante escrito avalado por el club de pertenencia bajo sanción de inadmisibilidad.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2. PARTIDO: CÓRDOBA RUGBY CLUB vs. URÚ CURÉ. Fecha: 06-06-2026 División: M-17. Informado: Mateo León REARTES (jugador de CÓRDOBA RUGBY CLUB). Árbitro informante: Francisco L. Romero. Falta Informada: "Gestos obscenos y provocadores a los jugadores rivales" (Art. 7.1.26. RdD).-

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El jugador compareció, negó ser la persona infractora. Dice que fue un error del árbitro. Que el infractor es un compañero y que el club aportará todos los datos.-

Ante esto se convocó al árbitro del partido, Francisco L. Romero, quien ratifica que el jugador informado es el correcto y que estaba a escasos cuatro metros de la situación habiendo procedido inmediatamente a su expulsión por lo que no tiene ninguna duda. Incluso posteriormente en el tercer tiempo se disculpó.-

Tampoco el club al que pertenece el informado ha respaldado su versión.-

En virtud de ello la defensa intentada por el jugador informado no será de recibo.-

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.26. RdD - que establece "Cualquier otro acto (no mencionado anteriormente) contrario al buen comportamiento deportivo".

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el jugador informado, ha cometido la falta achacada y que la misma debe encuadrarse dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.26, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.7. y 6.9.1 del RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de gravedad leve no obstante que efectuó una acción absolutamente descalificable en contra de sus rivales que pudo haber desatado un conflicto de mayor entidad que fue neutralizado por la oportuna reacción de los entrenadores y el árbitro. Si bien el oficial del encuentro consignó que el informado se disculpó en el tercer tiempo, no ha sido esa su postura en esta sede al negar su participación en el episodio aduciendo confusión de éste al expulsarlo; lo que obra como un aspecto negativo en la cesura de sanción. Funge como factor reductor de la sanción el hecho de que se trata de un jugador juvenil y normativamente se nos impone su disminución (art. 6.4.1. RdD). Para graduar la sanción entonces se tiene en cuenta el punto de entrada inferior que es de seis (6) partidos que serán reducidos a tres (3) por el imperio normativo citado. Por lo tanto, se aplicará al jugador Mateo León REARTES la suspensión de TRES (3) partidos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR a Mateo León REARTES (jugador de CÓRDOBA RUGBY CLUB) la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) partidos de competencia, conforme a los artículos 7.1.26 y 6.4.1. del RdD.

2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby; mediante escrito avalado por el club de pertenencia bajo sanción de inadmisibilidad.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3. PARTIDO: CÓRDOBA RUGBY CLUB vs. URÚ CURÉ. Fecha: 06-06-2026. División: M-17. Informado: Bruno CEJAS (jugador de URÚ CURÉ). Árbitro informante: Francisco L. Romero. Falta Informada: "Agravio verbal al oficial del partido".

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

Descargo: El jugador no formuló descargo a pesar de haber sido convocado formalmente para realizarlo. -

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1. RdD - que establece "Art. 7.1.1. Agravio verbal a los oficiales del Partido"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el jugador ha cometido la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1. del Reglamento de Disciplina de la UAR. -

III). Corresponde entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes a fin de imponer la sanción (Art. 6.9 RdD-UAR). En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho constituyó una falta consistente en un insulto descalificador dirigido al oficial del partido. Que opera como factor reductor de la sanción el hecho de que se trata de un jugador juvenil y normativamente se nos impone una disminución (art. 6.4.1. RdD). Para graduar la sanción entonces se tiene en cuenta el punto de entrada inferior que es de seis (6) partidos que serán reducidos a tres (3) por el imperio normativo citado. Que en consecuencia con ello, la penalidad mínima prevista en abstracto para dicho tipo de infracciones, la falta de descargo y las potestades de esta Comisión para graduar la pena a imponer en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, entendemos adecuada sancionar al jugador con tres (3) fechas de suspensión para la práctica de toda actividad vinculada al rugby. Por ello:

SE RESUELVE: 1) APLICAR a Bruno CEJAS (jugador de URÚ CURÉ) la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) partidos de competencia, conforme a los artículos 7.1.1 y 6.4.1. del RdD. -

2) El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby, mediante escrito avalado por el club de pertenencia bajo sanción de inadmisibilidad.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20.30 hs. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes. -

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

Sala "B" - SP9"B" - Acta 13/2026

En la ciudad de Córdoba, a los veintitres días de mes de Junio del año dos mil veintiseis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1.- OLIVA RUGBY CLUB vs. CLUB NAUTICO FITZ SIMON. Partido 312188 - Fecha:14-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Pablo D. DIONICIO - Informado: CARRANZA, Bruno (jugador). Club al que pertenece: OLIVA RUGBY CLUB - Falta Informada: INGRESAR A LA CANCHA SIN AUTORIZACION, GOLPEAR A UN JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE Y CON SU ACTITUD GENERAR UNA GRESCA GENERALIZADA CON INTERVENCION DE JUGADORES Y PUBLICO DE AMBOS EQUIPOS.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal, que relata de forma suscita pero categórica los graves acontecimientos que derivaron de la acción del jugador expulsado.

Descargo: Citado que fue el Jugador Carranza, Bruno NO Comparece, ni formula descargo. , ,

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la manoo puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. CARRANZA, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Del informe del arbitro del partido y de los escritos presentados por los clubes, se desprende la gravedad de los acontecimientos que derivaron de la infracción del jugador mencionado. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de parte superior y que n se encuentran atenuantes y SI agravantes. Este tipo de falta (partesuperior) determina una sanción de (8) y hasta (52) semanas/partidos. Que atento todo lo mencionado Esta Comisión de Disciplina considera que la falta cometida y lo que derivo posteriormente de ella amerita la sanción maxima prevista. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de cincuenta y dos (52) Semanas/partidos de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de (52) fechas semanas/partidos. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. CARRANZA, Bruno la sanción de SUSPENSION de (52) semanas/partidos, a computarse desde el 18-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en todo actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. CARRANZA, Bruno tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

2.- OLIVA RUGBY CLUB vs. CLUB NAUTICO FITZ SIMON. Partido 312188 - Fecha:14-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Pablo D. DIONICIO - Informado: CASTRO, Marcio (jugador). Club al que pertenece: NAUTICO FITZ SIMON. Falta Informada: GOLPEAR A OTRO JUGADOR CON LA MANO, PUÑO...

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal.

Descargo: Citado que fue el Jugador Castro, Marcio Comparece por nota formulando descargo, disculpándose y manifestando falta de intención de daño.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la manoo puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. CASTRO, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión

encuentra que el hecho fue de parte media y que se encuentran atenuantes en su comparendo y pedido de disculpas y la falta de antecedentes. Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de (5) semanas/partidos. Que atento todo lo mencionado Esta Comisión de Disciplina considera que la falta cometida amerita una sanción atenuada. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de tres (3) Semanas/partidos de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de (3) fechas semanas/partidos. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. CASTRO, Marcio la sanción de SUSPENSION de (3) semanas/partidos, a computarse desde el 18-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. CASTRO, Marcio tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

3.- OLIVA RUGBY CLUB vs. CLUB NAUTICO FITZ SIMON. Partido 312188 - Fecha:14-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Pablo D. DIONICIO - Informado: DALLATORRE, Nicolas (jugador).Club al que pertenece: NAUTICO FITZ SIMON - Falta Informada: GOLPEAR A OTRO JUGADOR CON LA MANO, PUÑO...

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal.

Descargo: Citado que fue el Jugador DALLATORRE, Nicolas Comparece por nota formulando descargo, manifestando arrepentimiento y falta de intención de daño.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la manoo puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. DALLATORRE, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de parte media y que se encuentran atenuantes en su comparendo y pedido de disculpas y la falta de antecedentes. Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de (5) semanas/partidos. Que atento todo lo mencionado Esta Comisión de Disciplina considera que la falta cometida amerita una sanción atenuada. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de tres (3) Semanas/partidos de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de (3) fechas semanas/partidos. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. DALLATORRE, Nicolas la sanción de SUSPENSION de (3) semanas/partidos, a computarse desde el 18-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. DALLATORRE, Nicolaso tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

4.- OLIVA RUGBY CLUB vs. CLUB NAUTICO FITZ SIMON. Partido 312188 - Fecha:14-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Pablo D. DIONICIO - Informado: GATTI, Marcelo (jugador).Club al que pertenece: CLUB OLIVA RUGBY. Falta Informada: GOLPEAR A OTRO JUGADOR CON LA MANO, PUÑO...

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal.

Descargo: Citado que fue el Jugador GATTI, Nicolas NO Comparece ni formula descargo.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la manoo puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. GATTI, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de parte media y que se encuentran atenuantes en su falta de antecedentes. Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de (5) semanas/partidos. Que atento todo lo mencionado Esta Comisión de Disciplina considera que la falta cometida amerita una sanción atenuada. Ello habilita a esta Comisión aplicar una

sanción de tres (3) Semanas/partidos de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de (3) fechas semanas/partidos. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. GATTI, Marcelo la sanción de SUSPENSION de (3) semanas/partidos, a computarse desde el 18-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. GATTI, Marcelo tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

5.- SANTA ROSA RC vs. CORDOBA RUGBY CLUB. Partido 311547 - Fecha: 06-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: TUREK, Abel Esteban - Informado: PEREZ, Facundo (jugador). Club al que pertenece: SANTA ROSA RC - Falta Informada: GOLPEAR A OTRO JUGADOR CON LA MANO, PUÑO...

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal. Descargo: Citado que fue el Jugador PEREZ, Facundo, NO Comparece ni formula descargo.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece "Golpear a otro jugador con la manoo puño"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. PEREZ, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4, del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de parte media y que se encuentran atenuantes en la falta de antecedentes. Este tipo de falta (parte media) determina una sanción de (5) semanas/partidos. Que atento todo lo mencionado Esta Comisión de Disciplina considera que la falta cometida amerita una sanción atenuada. Ello habilita a esta Comisión aplicar una sanción de tres (3) Semanas/partidos de suspensión. Por ello, la sanción es de suspensión de (3) fechas semanas/partidos. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. PEREZ, Facundo la sanción de SUSPENSION de (3) semanas/partidos, a computarse desde el 11-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. PEREZ, Facundo tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

6.- SANTA ROSA RC vs. ALTA GRACIA RC. Partido 312618 - Fecha: 20-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Octavio, DAMIA PATIÑO - Informado: MALDONADO, Alexis (jugador). Club al que pertenece: SANTA ROSA R.C. - Falta Informada: TARJETA ROJA de 20 minutos.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA : El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. MALDONADO, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por Esta Comisión para la aplicación de TARJETA ROJA de 20 minutos.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. MALDONADO, Alexis la sanción de SUSPENSION de (1) semanas/partidos, a computarse desde el 25-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. DALLATORRE, Nicolaso tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

7.- SANTA ROSA RC vs. ALTA GRACIA RC. Partido 312618 - Fecha: 20-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Octavio, DAMIA PATIÑO - Informado: FLORES, Martin (jugador). Club al que pertenece: ALTA GRACIA

RC. Falta Informada: TARJETARROJA de 20 minutos.

Informe del árbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad y honrando el principio de Economía procesal.

Descargo: Comparece espontáneamente y formula descargo, manifestando arrepentimiento.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso, está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4. RdD -de la Unión Argentina de Rugby que establece:

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye el Sr. FLORES, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por Esta Comisión para la aplicación de TARJETARROJA de 20 minutos.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

SE RESUELVE: 1) APLICAR al Sr. FLORES, Martin la sanción de SUSPENSION de (1) semanas/partidos, a computarse desde el 25-06-2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby. (art. 5.2.1 del RdeD).

2) El Sr. FLORES, Martin tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que se notifica mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

8.- INFORME DEL ENCARGADO DE BIENESTAR DEL JUGADOR DE LA UNION CORDOBESA DE RUGBY.

En relación con la investigación que lleva adelante esta Comisión y teniendo como fin el esclarecimiento de los hechos denunciados en el informe recibido del Sr. Encargado de Bienestar del Jugador de esta UCR y habiéndose citado a esos fines a dirigentes de CLUB SOCIAL (LA CARLOTA), sin que hayan comparecido y que en un pretendido descargo el Sr. Aguerrebengoa Facundo manifiesta mediante email a esta Comisión no pertenecer al staff de juveniles y no tener conocimiento de lo ocurrido. Esto sumado a lo contenido en el informe que motiva la investigación en relación a lo que entendemos es una falta de colaboración por parte de los dirigentes del club para lograr el esclarecimiento de las faltas encontradas, ESTA COMISION RESUELVE:

1- Aplicar APERCIBIMIENTO al CLUB SOCIAL (LA CARLOTA), por la negativa a prestar colaboración al Sr. Encargado de Bienestar del Jugador de esta UCR y a la investigación que lleva adelante esta Comisión de Disciplina.

2- Hacer saber a los clubes afiliados que la sección de BIENESTAR DEL JUGADOR de la UCR, se encuentra realizando controles permanentes respecto del cumplimiento de los protocolos, capacitaciones y requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente. Asimismo Hacer saber que los informes de Bienestar del Jugador presentados antes esta Comisión de Disciplina generan la investigación consecuente y las sanciones que ameriten del resultado de esas pesquisas.

3- Advertir que futuros incumplimientos de similar naturaleza serán considerados FALTAS GRAVES y podrán dar lugar a la aplicación de sanciones mas severas a los responsables y a las instituciones involucradas.

9.- INFORME Y NOTAS RECIBIDAS DE CLUB OLIVA RUGBY Y NAUTICO FITZ SIMON en RELACION CON LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN OPORTUNIDAD DEL ENCUENTRO ENTRE LOS PLANTELES SUPERIORES DE AMBOS CLUBES : OLIVA RUGBY CLUB vs. CLUB NAUTICO FITZ SIMON. Partido 31218 - Fecha: 14-06-2026 (División: PRIMERA). Arbitro Informante: Pablo D. DIONICIO.

ESTA COMISION DE DISCIPLINA ante la gravedad de los sucesos acaecidos durante la disputa de ese encuentro, en donde se produjo una gresca generalizada entre jugadores y publico de ambas instituciones y que, de acuerdo al informe del club visitante, resulta un jugador del visitante lesionado con fisura de maxilar superior.

Teniendo en cuenta que son contestes y coincidentes los informes del arbitro del encuentro y las notas presentadas por ambos clubes y que este tipo de acontecimientos violentos y graves no constituyen parte del espíritu del rugby y que ambas parcialidades y jugadores de ambos equipos participaron de ello.

Que esta Comisión de Disciplina NO puede soslayar lo ocurrido y no puede tampoco dejar de emitir dictamen y resolver sobre lo acontecido y las responsabilidades que caben en la ocasión.

ESTA COMISION RESUELVE:

1 - Aplicar APERCIBIMIENTO a ambas Instituciones CLUB OLIVA RUGBY y CLUB NAUTICO FITZ SIMON.

2 - Advertir que situaciones futuras de similar naturaleza serán considerados FALTAS GRAVES y daran lugar a la aplicación de sanciones mas severas a los responsables y a las instituciones involucradas.

3- Exhortar al CLUB OLIVA RUGBY a tomar todas las medidas necesarias para evitar futuros eventos de esta naturaleza, ya que su condición de club LOCAL lo obliga en el control de las conductas y actos de sus parciales y fundamentalmente en la de evitar actos de violencia como las ocurridas y la posibilidad de que algun espectador pueda resultar con afectación de su integridad fisica o salud.

4- Manifiestar que el APERCIBIMIENTO que se ha resuelto aplicar al CLUB OLIVA RUGBY y en su particular caso reviste una mayor entidad que el apercibimiento aplicado al club visitante y por las razones mencionadas.

10.- ACTUACIONES PRELIMINARES

Esta Comisión toma conocimiento y se da por notificada de la presentación efectuada por CLUB UNION RUGBY (Oliva).

En consecuencia, se dispone citar al Sr. DIONICIO, Pablo, árbitro interviniente, para que presente con carácter de URGENTE el informe arbitral correspondiente al encuentro referido.

Asimismo, se solicita la colaboración de la Comisión de Árbitros de la Unión Cordobesa de Rugby a fin de reforzar el correcto llenado, confección y presentación de las planillas e informes arbitrales.

Las personas citadas en los puntos 6, 7 y 8 deberán comparecer ante esta Comisión el día MARTES 23 DE JUNIO DE 2026 A LAS 19:00 HS.

HACER SABER:

Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, denuncia o informe presentado por autoridad competente, árbitro, Encargado de Bienestar o cualquier otro órgano habilitado por la reglamentación vigente; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecidos, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en caso de imposibilidad debidamente justificada, efectuar el correspondiente descargo por escrito. Dicho incumplimiento será considerado como circunstancia agravante al momento de resolver, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina vigente.-

COMISIÓN DE REFERATO

Convocatoria a Reunión Técnica – Scrum UCR

Estimados Entrenadores de Scrum y Head Coaches:

Invitamos a los clubes participantes de los torneos Top 10 "A" y Super 9 "B" a participar de una *Reunión Técnica de Scrum*, que se llevará a cabo el próximo *lunes 29 de junio, de 18:00 a 20:00 horas*, en la *sede de la Unión Cordobesa de Rugby*.

La reunión será encabezada por el Referee Manager de la Unión Cordobesa de Rugby junto al área de Scrum UCR, con el propósito de presentar y unificar los criterios técnicos que serán aplicados en las distintas fases del scrum durante el desarrollo de las competencias de Primera e Intermedia.

Los temas que se abordarán serán:

Pie de freno.

Alineación de cabezas y hombros.

Distancia entre packs.

Ingreso de la pelota.

Hooqueo.

Ubicación del medio scrum (N.º 9).

Tomas con el pilar contrario.

Cada club deberá asistir con un máximo de dos (2) representantes, preferentemente el Entrenador de Scrum y/o el Head Coach del plantel superior, quienes serán los encargados de transmitir y aplicar los lineamientos establecidos en sus respectivas instituciones.

Para los clubes del interior que no puedan concurrir de manera presencial, se habilitará la participación mediante Zoom.

Clubes convocados

Top 10 "A": Carlos Paz RC - Córdoba Athletic - Jockey C. Cba. - Jockey C. Va. Ma. - La Tablada - Palermo Bajo - San Martín RC - Tala RC - Universitario - Urú Curé RC

Super 9 "B": Aero Club Río IV - Alta Gracia RC - Baguales RC - Córdoba Rugby Club - Club Social Carlota - Los Cuervos RC - Río Tercero RC - San Francisco RC - Santa Rosa RC.

La aplicación reglamentaria se realizará a partir del sábado 11/07. Agradecemos desde ya la presencia y el compromiso de cada institución, convencidos de que la unificación de criterios contribuirá al desarrollo del juego y al fortalecimiento del scrum en el rugby de nuestra provincia.

CONSEJO DIRECTIVO

BASES Y CONDICIONES - SEMIFINALES y FINAL - TORNEO TOP 10 "A" 2026

PRIMERA: OBJETO.

Se convoca a los clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby y/o a terceros privados a presentar propuestas para la organización de la serie final del Campeonato Oficial 2026 FINAL Y SEMIFINAL TOP 10 UCR.

SEGUNDA: ALCANCE.

Comprende la realización de dos (2) jornadas para la realización de las Semifinales y Final del Campeonato 2026 TOP 10 UCR de la Unión Cordobesa de Rugby.

Jornadas: Partidos SEMIFINALES y FINAL DEL TOP 10 UCR.

- Semifinales 1° vs 4° y 2° vs 3° clasificados en la Tabla de Posiciones. (a disputarse el 07 de Noviembre de 2026)
- Jornada final: Partido Tercer Puesto y Partido Final del Torneo. (a disputarse el día 14 de Noviembre de 2026)

La producción general de los eventos estará a cargo del Club y/o Empresa Organizadora, bajo la supervisión y coordinación de la Unión Cordobesa de Rugby.

TERCERA: REQUISITOS ORGANIZATIVOS.

Los interesados deberán garantizar los siguientes requisitos organizativos a su costo y cargo que se detallan a continuación, a saber:

- Campo/s de juego deberán tener las medidas oficiales WR y las canchas que se usan en los Torneos oficiales de la Unión Cordobesa de Rugby, además estar en óptimo estado de conservación y uso.
- Espacios para actividades pre-competitivas de los equipos (mínimo una cancha con medidas reglamentaria WR en buenas condiciones).
- Equipamiento para la mesa de control y espacio adecuado para su ubicación.
- Tribunas con capacidad mínima para 4500 personas sentadas, pudiendo alquilar tubulares para lograr la capacidad mínima exigida.
- Vestuarios equipados y adecuados para equipos y árbitros (mínimo 3 vestuarios Húmedos y 2 secos).
- Espacio para guarda-bolsos con personal de seguridad disponible.
- Personal de limpieza para garantizar la higiene de los vestuarios durante todo el evento.
- Personal de nexos con cada equipo (al menos uno por equipo que participe, más uno para referato).
- Tercer tiempo para jugadores, árbitros y dirigentes para los 4 partidos (90 personas por partido / turno).
- Gastronomía y Catering de recepción para dirigentes (100 personas por fecha) y Terceros tiempos para jugadores y Staff, conforme condiciones que se establecerán en Anexo específico diseñado y aprobado por la UCR, una vez aprobado el otorgamiento de la organización del evento.
- Tercer tiempo infraestructura: lugar cerrado con perímetro y seguridad con mesas sillas y vajilla para que coman cómodos 90 personas por partido / turno.
- Hielo para los 4 equipos más referato en todos sus encuentros tanto para enfriar hidratación (mínimo 4 bolsas de hielo de 15kg por equipo por partido y 1 bolsa de mismo kilaje para referato por partido)
- Seguridad general del evento con empresa especializada.
- Sistema de sonido y locución del estadio.
- Sector de comida y recreación para el público asistente.
- Zona delimitada y vallada para los equipos sin acceso al público.
- Personal para el armado y mantenimiento de la cancha, (la cancha tiene que estar armada como si fuera para jugar un partido oficial para partir de las 9:00hs del día anterior a cada fecha de juego para la realización de Capitán Run.
- 9 Ball boys para asistencia durante el juego por jornada mayores de 16 años y un mayor responsable de estos.
- Sector de prensa con acceso a internet dedicado, mesas, sillas y refrigerio suficiente para cubrir 5hs de evento.
- Pulseras de ingresos acceso preferencial (VIP) y estacionamiento (VIP) para dirigentes, protocolo, sponsor (100 por fecha).
- Pulsera de ingreso generales (125 por fecha)
- Pulsera de ingreso operaciones (75 por fecha)
- Para ambas fechas la totalidad de acreditaciones / las pulseras / entradas / credenciales / estacionamientos e ingresos para ambas fechas deben ser entregadas con 10 días de anticipación a la fecha de las semifinales.

- Las mismas se entregaran a encargado de organización de la Unión Cordobesa de Rugby.
- Espacios publicitarios para sponsors de la Unión Cordobesa de Rugby coordinados con encargado de UCR.
 - Elaboración de un plano de layout del evento con todas las medidas de seguridad y emergencia requeridas.
 - Contratación de seguro de responsabilidad civil eventos. -
 - Previsión de una cancha auxiliar con sus medidas correspondientes en caso de contingencia climática.
 - Prohibición de ingreso y venta de bebidas alcohólicas en las inmediaciones del campo de juego.
 - Garantía de espacios físicos para la transmisión en vivo del evento (Magrullos y plataformas de filmación en sector de cancha) coordinadas con empresa Directv única autorizada a transmitir el la serie.
 - Conexiones eléctricas que soporten para suministro de camión de Televisión más un generador con la capacidad correspondiente dedicado para el mismo.
 - Prohibición expresa de utilización de fuegos artificiales, humo, matafuegos bombas de estruendo o demás elementos de pirotecnia, en cumplimiento de la ley vigente, haciendo plenamente responsable al organizador del evento, liberando expresamente a la UCR de cualquier daño y/o reclamo proveniente de dichas actividades prohibidas.

CUARTA: BENEFICIOS PARA EL ORGANIZADOR:

El oferente tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- Venta de las entradas del evento, estableciéndose el costo de las entradas del evento en el siguiente monto:
 - \$ 18.000.- Mayores (a partir de 15 años cumplidos)
 - \$ 9.000.- Menores (a partir de los 6 años cumplidos hasta 15 años)
 - Sin cargo menores de 6 años.
 - Previo común acuerdo con la UCR.
- Estacionamiento, cantina, shop y otros servicios comerciales.
- Venta publicitaria a sponsors que no compitan con los rubros con los sponsors de la Unión Cordobesa de Rugby salvo acuerdo y/o autorización expresa de la UCR.

QUINTA: CANON.

Se establece un canon mínimo de \$70.000.000, el que será abonado de la siguiente manera:

- Al momento de la firma del contrato, la suma de pesos veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.-).
- El saldo, o sea la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) deberá cancelarse con cheque pago diferido con fecha límite / tope del 21-11-26
- Para el caso que el oferente sea una Empresa y no un Club, deberá mejorar la propuesta en un diez por ciento (10%) más de la oferta original.

SEXTA: PROPUESTAS - PLAZO - PRESENTACIÓN.

Las propuestas de los interesados en la organización y desarrollo del evento Semifinales y Final del Campeonato 2026 TOP 10 UCR de la Unión Cordobesa de Rugby, deberán presentarse hasta el día lunes 29 de junio inclusive del corriente año *en sobre cerrado y lacrado* en Secretaria de la Unión Cordobesa de Rugby situada en la Av. Castro Barros 155 de Córdoba Capital, indicando "Propuesta para Organización de Serie Final del Torneo Oficial TOP 10 de la UCR 2025" y el nombre del oferente. Deberá incluir toda la información requerida y detallada sobre los aspectos organizativos, financieros y de beneficios ofrecidos.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby evaluará las propuestas recibidas dentro del plazo previsto, considerando criterios económicos, capacidad organizativa, cumplimiento de requisitos, beneficios ofrecidos y capacidad de adecuación a las condiciones expuestas en el presente. En caso de empate en la propuestas se pedirá a los oferentes una nueva mejora en la oferta.

OCTAVA: DECISIÓN.

Una vez evaluadas la/s propuesta/s presentada/s, El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby resolverá por el voto de la mayoría de sus integrantes en reunión convocada al efecto.

Por consultas dirigirse al señor Lucas Pautasso, al cel. **3517482599**



ANEXO GASTRONÓMICO Y DE CATERING SERIE FINAL TOP 10 UCR 2026

El presente Anexo Técnico forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la organización de las Semifinales y Final del Campeonato Oficial TOP 10 UCR 2026 de la Unión Cordobesa de Rugby.

PRIMERA: OBJETO

El presente anexo tiene por finalidad establecer las condiciones mínimas obligatorias relativas a los servicios gastronómicos, catering y terceros tiempos que deberá garantizar el organizador adjudicatario del evento.

SEGUNDA: SERVICIOS OBLIGATORIOS

El organizador deberá garantizar los siguientes servicios:

- Servicio de tercer tiempo para jugadores, árbitros y staff.
- Servicio de catering y recepción institucional para dirigentes, sponsors y protocolo.
- Oferta gastronómica para público general.
- Disponibilidad permanente de agua potable e hidratación.
- Provisión de hielo para equipos y árbitros participantes.

TERCERA: TERCER TIEMPO DE EQUIPOS

El organizador deberá garantizar un espacio cerrado, delimitado y con condiciones adecuadas de comodidad e higiene para el desarrollo de los terceros tiempos.

Condiciones mínimas:

- Capacidad mínima para 90 personas por partido/turno.
- Mesas, sillas y vajilla suficiente.
- Correctas condiciones de limpieza e higiene.
- Servicio de comida caliente y/o fría previa aprobación de UCR.
- Disponibilidad de bebidas sin alcohol con un mínimo de 500cc por persona.
- Personal de atención y reposición durante todo el servicio.

CUARTA: CATERING INSTITUCIONAL

El organizador deberá brindar un servicio de recepción y catering institucional destinado a:

- Autoridades de la Unión Cordobesa de Rugby.
- Sponsors oficiales.
- Invitados protocolares.
- Dirigentes y autoridades deportivas.

El servicio deberá contemplar opciones gastronómicas variadas, bebidas, café y servicio permanente durante la realización de cada fecha en el horario acordado por organización y UCR.

...Continúa en página siguiente

QUINTA: GASTRONOMÍA PARA EL PÚBLICO

El organizador deberá disponer de sectores gastronómicos para atención al público general, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Correcta distribución de puestos.
- Condiciones de seguridad e higiene.
- Habilitaciones bromatológicas correspondientes.
- Gestión adecuada de residuos.
- Personal capacitado.
- Métodos de pago electrónicos y efectivo, en la medida de lo posible.

SEXTA: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido:

- La venta y/o suministro de bebidas alcohólicas dentro de las inmediaciones del campo de juego.
- La utilización de envases de vidrio en sectores de circulación masiva.
- La comercialización de productos que afecten acuerdos comerciales oficiales de la UCR sin autorización expresa.

SÉPTIMA: HIGIENE Y SEGURIDAD

El organizador será responsable exclusivo del cumplimiento de toda normativa sanitaria, bromatológica y de seguridad alimentaria vigente.

Asimismo, deberá garantizar:

- Limpieza permanente de los sectores gastronómicos.
- Correcta manipulación y conservación de alimentos.
- Disponibilidad de cestos y gestión de residuos.
- Personal identificado y correctamente uniformado

OCTAVA: FACULTADES DE CONTROL

La Unión Cordobesa de Rugby podrá inspeccionar en cualquier momento los servicios gastronómicos y exigir correcciones inmediatas cuando considere que no se cumplen las condiciones mínimas establecidas.

NOVENA: RESPONSABILIDAD

El organizador será el único y exclusivo responsable frente a terceros por cualquier inconveniente, reclamo, intoxicación, daño o perjuicio derivado de los servicios gastronómicos prestados durante el evento, manteniendo indemne a la Unión Cordobesa de Rugby.

SERIE FINAL TOP 10 UCR 2026
Unión Cordobesa de Rugby



CONSEJO DIRECTIVO

ENTRADAS PUMAS

Ventas exclusivas para clubes afiliados e invitados

Queremos que la mayor cantidad posible de jugadores, entrenadores, dirigentes y familias de nuestros clubes puedan acompañar a Los Pumas en esta histórica ventana internacional."

Estimados Clubes:

Con motivo de los próximos compromisos internacionales de Los Pumas, el Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que se encuentra disponible un remanente de entradas exclusivas para entidades afiliadas e invitadas para los siguientes encuentros:

- **Los Pumas vs. Escocia**
- Sábado 04 de Julio de 2026
- Estadio Mario Alberto Kempes - Córdoba

- **Los Pumas vs. Gales (Entradas Generales)**
- Sábado 11 de Julio de 2026
- Pcia. de San Juan

- **Los Pumas vs. Inglaterra**
- Sábado 18 de Julio de 2026
- Pcia. de Santiago del Estero

Entradas Disponibles:

- Ubicación: **Tribuna Popular Willington (Los Pumas vs. Escocia).**

> Las entradas ya están disponibles hasta agotar stock.

¿Cómo realizar la solicitud?:

> Cada institución deberá efectuar un único pedido indicando la cantidad total de entradas requeridas, completando el siguiente formulario: <https://forms.gle/FkCsDf4gei7P7xWs5>

> Este formulario estará habilitado a partir del **10 de junio de 2026**.

Forma de pago:

> El importe correspondiente deberá abonarse mediante una única transferencia bancaria por institución a la siguiente cuenta: **alias: UCR1931**

> Una vez realizado el pago, deberán remitir el comprobante de transferencia a: ucrventaentradas@gmail.com

Retiro de entradas:

Las entradas podrán retirarse a partir del:

Fecha: **23 de junio de 2026**

Hora: **14:00 horas**

Lugar: **Sede de la Unión Cordobesa de Rugby**, Av. Castro Barros 155 – Ciudad de Córdoba

Importante:

En caso de que su institución no tenga previsto adquirir entradas, solicitamos informarlo a la brevedad al correo ucrventaentradas@gmail.com, a fin de poder poner ese remanente a disposición de otros clubes interesados.

Agradecemos la colaboración de todos para optimizar la distribución de las entradas disponibles.

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

CONSEJO DIRECTIVO

Comunicación obligatoria de los Encuentros de Rugby Infantil

Por disposición del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, se informa a todos los clubes afiliados que la organización de *Encuentros de Rugby Infantil* deberá ser comunicada formalmente a esta Unión con una antelación mínima de *QUINCE (15) días* corridos respecto de la fecha prevista para su realización.

La comunicación deberá remitirse a la Secretaría de la Unión Cordobesa de Rugby (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) y a la Comisión de Rugby Infantil, a través de los canales oficiales establecidos por la institución.

La información presentada deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- *Fecha del encuentro.*
- *Horario de inicio y finalización.*
- *Lugar de realización.*
- *Club organizador.*
- *Clubes participantes invitados y/o confirmados.*
- *Divisiones o categorías participantes.*
- *Nombre y datos de contacto del responsable de la organización.*
- *Información complementaria que el club considere relevante para el desarrollo de la actividad.*

La presente disposición tiene por finalidad fortalecer la planificación y coordinación de las actividades de rugby infantil en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby, permitiendo un adecuado seguimiento institucional, la difusión de los encuentros, la coordinación de recursos y el acompañamiento de las actividades formativas que desarrollan nuestros clubes.

Asimismo, se informa que *aquellos encuentros que no hayan sido comunicados* en tiempo y forma a la Secretaría de la Unión y a la Comisión de Rugby Infantil *no podrán ser incorporados al calendario oficial de actividades de la Unión Cordobesa de Rugby* ni contarán con el correspondiente aval institucional de esta entidad.

Solicitamos a todos los clubes *dar estricto cumplimiento a la presente disposición*, colaborando de esta manera con el ordenamiento y desarrollo del rugby infantil de nuestra provincia.

La participación y el compromiso de cada club resultan fundamentales para continuar fortaleciendo los espacios de formación, encuentro y desarrollo de nuestros niños y niñas dentro del rugby cordobés.

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Invitación a formar parte del Encuentro de Rugby Social y Desarrollo

A las autoridades de Clubes, Organizaciones y Equipos de Rugby:

De nuestra mayor consideración:

Desde la Unión Cordobesa de Rugby (UCR) tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de extenderles una invitación para participar del próximo *Encuentro de Rugby Social y Desarrollo*. El objetivo principal de esta jornada es fomentar y difundir el rugby infantil como una poderosa herramienta social, promoviendo la inclusión, la contención y la educación.

Fecha: Sábado 27 de Junio
Horario: desde las 10:30 hasta las 17:00 hs. (aprox.)
Lugar: FEF Ipef (adyacente al Estadio Kempes)
Colaboran: Agencia Córdoba Deportes y FEF Ipef

Con el fin de garantizar una óptima organización y logística para todos los asistentes, requerimos que cada club, organización o equipo designe a un/a referente oficial para coordinar a su delegación.

Inscripción y confirmación de asistencia:

Les solicitamos amablemente que el/la referente designado/a informe la cantidad exacta de personas que participarán completando el siguiente formulario:

Formulario de inscripción: <https://forms.gle/Md7Ebs9mMcXeGmvm6>

Agradeceremos que completen el registro antes del *viernes 19 de junio*, como fecha límite.

Esperando contar con su valiosa presencia para seguir trabajando juntos por el crecimiento del rugby en nuestra provincia, los saludamos con la más atenta consideración.

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby



ACLARACIÓN - SOLICITUD DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA COMPETENCIAS LOCALES DE RUGBY FEMENINO

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes a los efectos de informar y aclarar el procedimiento correspondiente para la solicitud de autorizaciones excepcionales vinculadas a la participación de jugadoras en competencias locales y provinciales de rugby femenino.

En primer lugar, se deja expresamente establecido que las excepciones que se detallan a continuación serán consideradas únicamente para competencias de carácter local o provincial, no siendo aplicables a competencias regionales ni nacionales, tanto de clubes como de seleccionados.

Para competencias regionales y nacionales, los criterios serán los siguientes, sin excepción:

- Categoría Mayores: jugadoras de 18 años cumplidos, es decir, 18 años + 1 día.
- Categoría Juveniles: jugadoras nacidas en los años 2009, 2010 y 2011.
- Categoría Prejuveniles: jugadoras nacidas en los años 2012 y 2013.

Toda solicitud de autorización excepcional deberá ser remitida al siguiente correo:

nonuar.jose.rubino@uar.com.ar

El pedido deberá contener una nota formal de la Unión solicitante, detallando claramente el tipo de excepción requerida, los datos de la jugadora, el club al que pertenece, la categoría en la que se solicita su participación y los fundamentos deportivos, formativos y/o contextuales que justifican dicha solicitud.

A continuación, se detallan los casos posibles y la documentación requerida para cada uno.

1. Jugadoras juveniles que solicitan autorización excepcional para participar en categoría Mayores

Podrá solicitarse, con carácter excepcional, la participación en categoría Mayores de jugadoras juveniles que hayan cumplido 17 años, siempre que dicha participación se encuentre debidamente fundamentada y se acompañe la documentación correspondiente.

La solicitud deberá incluir los siguientes requisitos:

- Acreditación de actividad ininterrumpida mínima de dos años como jugadora, incluyendo antigüedad en el deporte y cantidad de partidos jugados, verificada a través de BDUAR.
- Permiso y consentimiento escrito de ambos padres o tutores legales de la jugadora, aceptando expresamente el riesgo asociado a participar con personas que pueden ser más fuertes y encontrarse más desarrolladas físicamente.
- Confirmación por escrito de un médico con conocimiento de las demandas del rugby, que conozca a la jugadora, detallando que se encuentra en condiciones físicas para jugar al rugby en el nivel solicitado. Dicha opinión deberá estar respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas, incluyendo, cuando corresponda, la evaluación pre-competitiva juvenil.
- Certificación escrita del entrenador responsable, indicando que la jugadora posee las destrezas, madurez, experiencia y nivel de juego necesarios para participar en categoría Mayores.

Se deja expresamente aclarado que no se autorizará la participación en categoría Mayores de jugadoras menores de 18 años que se desempeñen como primeras líneas.

2. Jugadoras nacidas en 2008 que solicitan continuar participando en categoría Juveniles hasta cumplir los 18 años

Las jugadoras nacidas en el año 2008 que aún no hayan cumplido 18 años podrán solicitar autorización excepcional para continuar participando en categoría Juveniles, exclusivamente hasta alcanzar la mayoría de edad.

Para este caso, deberá remitirse:

- Nota formal de la Unión solicitando la autorización correspondiente.
- Justificación del pedido por parte del entrenador responsable, acreditando los motivos deportivos y formativos que fundamentan la excepción.
- Datos completos de la jugadora, club, fecha de nacimiento y categoría en la que se solicita su participación.

Esta autorización tendrá validez únicamente hasta que la jugadora cumpla los 18 años. Al cumplir los 18 años de edad, es decir, 18 años + 1 día, la jugadora pasará automáticamente a revestir condición de jugadora Mayor, no pudiendo continuar participando en categoría Juveniles.

Asimismo, se recuerda que las jugadoras nacidas en 2008 no serán elegibles para competencias regionales ni nacionales en categoría Juveniles bajo ninguna circunstancia.

3. Jugadoras mayores de 12 años que solicitan autorización excepcional para continuar participando en rugby mixto o categorías masculinas

Desde la Unión Argentina de Rugby entendemos que, en función de la edad y etapa de desarrollo de las jugadoras, el entorno más conveniente para su crecimiento deportivo y personal es aquel en el que puedan compartir espacios de juego con otras niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo integral dentro del rugby y fortaleciendo su permanencia en la actividad.

No obstante, comprendiendo la realidad actual de algunas jurisdicciones, podrá evaluarse una autorización excepcional y transitoria para la participación de jugadoras mayores de 12 años en rugby mixto o categorías masculinas, siempre que no existan alternativas reales de juego femenino disponibles en su Unión.

Dicha autorización quedará expresamente vinculada y condicionada a la participación activa de la jugadora en todas aquellas actividades, entrenamientos, encuentros, festivales, seleccionados o propuestas de desarrollo femenino organizadas o promovidas por la Unión.

Para este caso, deberán remitirse los siguientes requisitos:

- Autorización escrita de madre, padre o tutor legal, con expresa aceptación de los riesgos inherentes a la participación.
- Certificación médica de aptitud física actualizada, incluyendo evaluación musculoesquelética si correspondiera.
- Validación de un profesional médico designado por la Unión.
- Informe técnico de entrenador calificado, que acredite experiencia, destrezas y nivel adecuado de juego de la jugadora.
- Compromiso formal de participación en las actividades femeninas propuestas por la Unión.

El objetivo de este procedimiento es ordenar la competencia, resguardar la seguridad de las jugadoras, favorecer su desarrollo progresivo y acompañar a las Uniones en la construcción de espacios específicos para el crecimiento del rugby femenino.

Sin otro particular, quedo a disposición para recibir las solicitudes correspondientes y avanzar con el análisis de cada caso.

Saludos cordiales.

*José Rubino
Desarrollo de Rugby Femenino
Unión Argentina de Rugby*



NUEVO LÍMITE INFERIOR ÍNDICE TORG/PAVLOV

Les informamos que se ha definido 0.8 como límite inferior del índice de Torg para el fichaje de jugadores, para todos los puestos.

El índice de Torg (IT) es una medida radiológica que evalúa si el canal cervical es lo suficientemente amplio para proteger la médula espinal, especialmente importante en deportes de contacto como el rugby, surge de la división del valor del diámetro del canal medular sobre el diámetro del cuerpo vertebral, (exactamente se obtiene dividiendo el diámetro antero-posterior del canal espinal por el diámetro antero-posterior del cuerpo vertebral, donde se miden el diámetro antero-posterior en el punto medio del cuerpo vertebral cervical - entre C3 y C7 - y el diámetro del canal medular desde el punto medio de la cara posterior del mismo cuerpo vertebral hasta la línea espino-laminar).

Valores bajos indican un canal estrecho, con mayor riesgo de estenosis cervical y, por lo tanto, de lesiones graves.

La bibliografía habla de valores normales desde 0.7 a 1.1 dependiendo de la vértebra que se mida y el método utilizado, siendo 0,8 o más el valor aceptado como "normal".

Se pide por única vez para detectar los canales estrechos congénitos, ya que con los años el canal puede estrecharse por diferentes motivos. Es una relación anatómica.

Lamentablemente, desde que se pide (2009) los radiólogos usan diferentes métodos de medición, por lo que se informaban valores extremadamente altos o bajos. Por esta razón se establecieron rangos, teniendo en cuenta a una estratificación de riesgos que hay en los distintos puestos, y teniendo en cuenta la única Unión Nacional que pide IT en la actualidad es la UAR (la FFR lo pedía pero desde hace unos años pide resonancia magnética cervical, algo impracticable en nuestro país para todos los jugadores).

Un IT menor a 0.8 no obligatoriamente separa del rugby a un jugador, sino que le desaconseja jugar en la primera línea y le indica la inter-consulta con un neurocirujano, quien evaluará si ese índice indica un canal estrecho y la gravedad del mismo con mediciones sobre tomografía y resonancia magnética (un canal pequeño puede tener también una médula pequeña por lo que, aunque tenga un índice bajo no aumenta el riesgo de lesión, por ejemplo).

Bienestar del Jugador de la UAR tiene por premisa la seguridad de todos los jugadores del país, pero es imposible controlar todas las variables, por eso es que se carga y analiza automáticamente en BDUAR.

Victor Luna
Gerente
Competencias y Desarrollo

Continúa en pag. siguiente...

EL ÍNDICE DE TORG-PAVLOV

SCREENING RADIOLÓGICO DE LA ESTENOSIS CANALICULAR CERVICAL

1. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

ÍNDICE TORG-PAVLOV = $\frac{A}{B}$

2. INTERPRETACIÓN DE VALORES (Semáforo Clínico)

> 0.85	NORMAL - Espacio suficiente para médula
0.80 - 0.84	LÍMITE - Observación, evaluar clínica
< 0.80	ESTENOSIS SIGNIFICATIVA - Riesgo aumentado de neuropraxia
< 0.70	CRÍTICO - NO PUEDE JUGAR DE PRIMERA LÍNEA. REQUIERE APTO DE NEUROCIJANO PARA JUGAR RUGBY

3. PERLAS PARA EL ESPECIALISTA

- Independencia de Escala
- El "Falso Positivo" del Atleta: Índice mide hueso (contínente); Cuerpos grandes (Línea B) bajan el índice artificialmente.
- Contenido vs. Contínente: Índice mide hueso (contínente); RM evalúa médula (contenido).

4. ALGORITMO DE DECISIÓN

```
graph TD
  A[ÍNDICE < 0.80] --> B[ASINTOMÁTICO]
  A --> C[CLÍNICA NEUROLÓGICA (Parestesias, Déficit)]
  B --> D[RM Y APTO POR NEUROCIJANO]
  C --> E[RM CERVICAL]
  E --> F[Descartar Metopatia / Herida]
```

REFERENCIAS: Torg JB, Pavlov H. Measurement of the cervical canal diameter. J Bone Joint Surg Am. 1978;60A:1111-1114. [PubMed] Torg JB, Pavlov H. Measurement of the cervical canal diameter. J Bone Joint Surg Am. 1978;60A:1111-1114. [PubMed]

BIENESTAR DEL JUGADOR

UAR

CONSEJO DIRECTIVO

Presencia de Médicos en Cancha - Códigos de Llamado a Ambulancias

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, en su sesión de fecha 25/07/2026, resolvió mantener la reglamentación que exige la presencia de "UN MEDICO POR CANCHA", según lo dispone el Reglamento U.C.R. Asimismo, seguidamente se comparte, desde rugby seguro, los **códigos** a tener en cuenta al momento de efectuar un "LLAMADO DE AMBULANCIA" basados en protocolos internacionales.

CÓDIGOS PARA LLAMADO DE AMBULANCIAS PROTOCOLO UCR



ROJO

EMERGENCIAS **CÓDIGO ROJO** ❤️

Situaciones con **RIESGO VITAL INMEDIATO**. El paciente corre serio riesgo (real o potencial) de perder la vida si la respuesta se demora.

- Paro cardiorespiratorio
- Pérdida de conocimiento
- Confusión, obnubilación
- Dificultad para hablar
- Convulsiones

¡ATENCIÓN INMEDIATA!
Respuesta < 10-15 minutos



- Dolor de pecho o precordialgia
- Hemorragia
- Dificultad para respirar. Disnea.
- Caída desde altura
- Quemaduras graves
- Politraumatismo
- Fractura expuesta

AMARILLO

URGENCIAS **CÓDIGO AMARILLO** 🟡

Situaciones sin riesgo vital inmediato, pero se **REQUIERE INTERVENCIÓN MÉDICA** para calmar síntomas o prevenir complicaciones mayores.

- Palpitaciones
- Hipotensión
- Hipertensión
- Dolor abdominal
- Herida cortante sin hemorragia
- Traumatismo en un miembro

ATENCIÓN 30 MIN A 1 HORA



VERDE

CONSULTAS **CÓDIGO VERDE** 🟢

Situaciones de **bajo riesgo** causadas por patologías que producen algún grado de incapacidad transitoria.

- Mareos
- Cefaleas
- Náuseas, Vómitos
- Fiebre o tos
- Diarrea y constipación
- Decaimiento, ansiedad, angustia

ATENCIÓN HASTA 2 HORAS



AZUL

TRASLADOS **CÓDIGO AZUL** 🟠

Situaciones de traslados programados o cuadros muy leves. Puede o no existir urgencia médica.

HASTA 3 HORAS



- Traslado a centro asistencial/ domicilio/diagnóstico.
- Cuadros muy leves.

CONSEJOS AL LLAMAR

- Trate de recabar la mayor cantidad de datos sin demorar la llamada.
- Responda al breve interrogatorio del despachador.
- El despachador puede indicarle acciones a realizar antes de la llegada de la unidad.

FACTORES INFLUYENTES EN TIEMPOS DE RESPUESTA

- Tráfico
- Distancia al domicilio
- Ubicación geográfica (urbana vs. rural)

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

SCRUM 2026 Objetivo General, Específico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego.

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrums

OBJETIVO ESPECIFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural.

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum:

>Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos

Flexión Ley 19.10, Tomarse Ley 19.11, Ya Ley 19.12

>Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking Ley 19.20

>Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: finalización del Scrum o

Pitado Rápido Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del scrum el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORIAS, MASCULINO

PLANTELES SUPERIORES, todos los Torneos

- Primera, Intermedia, Pre Intermedia : según Reglamento World Rugby

TORNEOS JUVENILES (M19, M17, M2 -M18 M17-, M16, M15, M1 -M16 M15-)

Según Reglamento World Rugby (Variaciones M19), exceptuando M15 y M1 (M16 M15), según lo reglamento para Pre

Juveniles (a continuación)

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha M19 a M15, M2, M1

- M19, M17, M2 (M18 M17), M16: 1,5 metros en toda la cancha

PRE JUVENILES (M15, M1 -M16 M15-, M14, M13, M0 -M14 M13-)

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha M19 a M15, M2, M1

M15, M1 (M16 M15)

Fase II vigencia junio 01, 2026

Posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos

Parten de arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, ya!"); una vez formados deben adoptar una correcta postura

corporal.

No se disputa el hookeo, solo el equipo que ingresa la pelota puede hacerlo. Se disputa el empuje máximo un (1) paso,

NO deben empujar antes del hookeo. El equipo que retrocede no puede intentar recuperar el paso retrocedido.

EL REFEREE DEBE PRIORIZAR LA SEGURIDAD, INCLUSIVE SI TUVIESE QUE HACER MÁS PAUSADO

DICHOS CANTOS COMO ASÍ TAMBIÉN ELEVANDO LA ALTURA DE INGRESO, o si hay mucha diferencia de fuerza o

formación entre packs, permitir solo el hookeo (sin empuje), PARA FAVORECER LA ESTABILIDAD.

Fase III

Con monitoreo de Árbitros UCR y Scrum UCR, a partir de julio 25, 2026 se pretende disputar los scrums según

Reglamento World Rugby, Scrum, Variaciones M19.

M14, M13, MO (M14, M13)

M14 y M13 años, MO (M14 M13): 3+4+1 vs 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

Fase II vigencia abril 16, 2026

Posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos

Parten de arriba con tres cantos ("flexión, tomarse, ya"); una vez formados deben adoptar una correcta postura

corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe "lanzar el pie por la pelota" (hookear). *Para el equipo que pone en*

juego la pelota el empuje permitido es hasta un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera

controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

RUGBY JUGADO POR MUJERES:

Objetivos 2026

· - Que la mayor cantidad de equipos en el Top 8, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con seis (6)

jugadoras (3+2+1).

· - Que las Semifinales y Finales 2026 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con

seis (6) jugadoras.

Modalidad de Disputa

· - Plantel Superior: Top 8: scrums de seis (6) jugadoras (disputa 1,5 metros en toda la cancha)

Condición: los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los scrums; el referee debe

comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los dos (2)

equipos; evalúa y decide si se disputa o no

· - Restantes Divisiones

Scrums de tres (3) jugadoras

M15 a M19, con disputa de hookeo, empuje máximo un (1) paso

M13 y M14, hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota, sin empuje

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

COMISIÓN DE BIENESTAR DEL JUGADOR

Normativa Sobre Calzado Permitido en M13 y M14

Botines, Indumentaria:

El Reglamento UAR de Infantiles y Pre Juveniles establece en su Ley 21 Indumentaria lo siguiente

Calzado:

Se encuentra permitido el uso de zapatillas y botines con suela de goma o material flexible, con tapones redondos de punta goma. Estando vedado el uso de botines con tapones intercambiables, cualquiera sea el material de los mismos.-

En todos los partidos de Torneos o amistosos dentro del ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby, incluyendo los partidos de Clubes afiliados a la Unión Cordobesa de Rugby con Clubes de otras Uniones que se jueguen en el ámbito de la Provincia de Córdoba se establece lo siguiente:

Infantiles Unión Cordobesa de Rugby

Solo se podrá utilizar calzado que este contemplado en el Reglamento vigente.

Pre Juveniles Unión Cordobesa de Rugby (2026, M13, M14, MCero -Desarrollo-)

A partir del **01/08/2026** los jugadores M13, M14, MCero, sólo podrán utilizar calzado que este contemplado en el Reglamento vigente.

A partir del **01/01/2027** los jugadores de la división M15 sólo podrán participar en partidos de Torneos o amistosos de la Unión Cordobesa de Rugby si utilizan calzado contemplado en la Reglamentación vigente

Vigencia y responsabilidades

A partir del **20/05/2026** los Managers y / o Entrenadores deben informar previo al partido a los árbitros Oficiales y de Club – Designación Local, si algún jugador no posee el calzado Reglamentariamente permitido. Si el árbitro identifica antes o durante el partido la posibilidad de que el uso antirreglamentario de calzado puede originar problema de Seguridad para los jugadores participantes, el jugador deberá dejar de utilizarlos, previo al ingreso al campo de juego o para continuar jugando. El Manager y / o Entrenador asumen total responsabilidad ante la Unión Cordobesa de Rugby por el incorrecto uso de calzado por parte de los jugadores.

Contexto actual, mayo 2026

· El Reglamento Pre Juveniles e Infantiles UAR está vigente desde 2024

· En Pre Juveniles UCR no se ha instrumentado lo que establece el Reglamento UAR, por lo que

no queda ninguna duda que varios jugadores ingresan a jugar con calzado antirreglamentario.

no sería razonable que se imponga en forma inmediata una restricción a su uso, sino que se gradualice la obligatoriedad de utilizar exclusivamente lo que indica el Reglamento UAR vigente.

el 1/08/2026, podría ser una fecha razonable para que los jugadores de divisiones M13 M14 adapten el uso de su calzado al Reglamento vigente.-

Nota M15, 2027

En los Torneos Desarrollo Unión Cordobesa de Rugby, las Divisiones M1 contemplan la participación de jugadores M15 y M16, 2027; es decir, Divisiones Bianuales.

Contemplando ese contexto, resulta dificultoso aplicar en el 2027 el Reglamento a los jugadores M15, cuando estarán en cancha con jugadores M16, 2027, que no están restringidos en el uso de calzado.-

COMISIÓN DE TORNEOS

Protocolo de Cierre de Partidos UCRugby2026

En lo relativo al cierre de partidos correspondientes a las distintas categorías de la Unión Cordobesa de Rugby, resultarán de aplicación las disposiciones del Reglamento UAR, en particular sus artículos 9.8 y 9.9, en los que se establece que el referee oficial del partido es el responsable del cierre del encuentro en tiempo y forma, dentro de las 24 horas de finalizado.

Del mismo modo, queda expresamente establecido que el referee oficial del partido es el único responsable de la carga de todas las incidencias del encuentro en el sistema BDUAR, conforme a los datos consignados en la planilla de partido y a las constancias obrantes al momento del cierre.

Asimismo, los equipos participantes deberán efectuar las observaciones que estimen pertinentes en la planilla electrónica o en soporte papel, con carácter previo al cierre del partido.

Pautas operativas

1. Plazo de cierre: Todos los partidos deberán encontrarse debidamente cerrados dentro de las 24 horas posteriores a su finalización.

2. Responsable de carga en BDUAR: La carga de todas las incidencias del partido en el sistema BDUAR será de exclusiva responsabilidad del referee oficial designado para el encuentro, quien deberá efectuarla en forma completa, correcta y dentro del plazo reglamentario.

3. Entrega de planilla al referee: Los integrantes de la Mesa de Control deberán entregar al referee una copia de la planilla del partido, debidamente firmada por ambos, presumiéndose correctos los datos allí consignados.

4. Observaciones de los equipos: Los equipos participantes deberán dejar asentadas, antes del cierre del partido, las observaciones que consideren pertinentes en la planilla electrónica o en soporte papel.

5. Rectificación de datos cargados en BDUAR: En caso de que alguno de los equipos considere que los datos cargados en BDUAR no coinciden con los consignados en la planilla de papel, deberá presentar una nota dirigida a la Secretaría Administrativa de Referato, especificando de manera precisa:

- El dato cargado en BDUAR que se considera erróneo; y
- El dato que surge de la planilla suscripta en Mesa de Control.

6. Presentación de informes disciplinarios: Los informes disciplinarios deberán ser remitidos a más tardar los días lunes a las 16:00 horas, a través del correo electrónico del área de disciplina, con copia al área administrativa de la Unión.

Correos habilitados:

Sala A (Clubes Top 10 "A")

· disciplinaunioncordobesa@gmail.com

Sala B (Clubes Super 9 "B"/Interior /Femenino/Desarrollo)

· ucrdisciplinab@gmail.com

Envíos por Mesa de Entradas

· unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar

Procedimiento de Pases

Recordamos que, todo jugador que inicia una Solicitud de Pase, debe ser asistido, en primer lugar, por el "Club receptor", el cual deberá explicarle acabadamente el Régimen de Pases vigente, y acompañarlo en el proceso. Los jugadores son "socios" de los Clubes y sus colaboradores ó administrativos deben prestarles toda la ayuda necesaria para lograr completar el/los trámites requeridos.

COMISIÓN DE TORNEOS

Fichaje de Entrenadores

Recordamos la obligatoriedad vigente del fichaje de entrenadores.

Para la confección de una tarjeta electrónica de partido se debe indicar de manera obligatoria un entrenador fichado que además deberá contar con acreditación Nivel 1 UAR.

El registro lo realiza cada entrenador anualmente en el sistema, de la misma manera que lo hacen los jugadores y referees en el link <https://bd.uar.com.ar/registro> y su club deberá luego confirmar el fichaje.

Para la acreditación deberá contar con los siguientes cursos obligatorios aprobados y vigentes, que se realizan en la plataforma Conecta Rugby:

Conmoción Introducción al Rugby

Educación Antidopaje

Curso UAR Nivel 1 (instancia virtual y presencial)

Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años calendario, es decir que no vencen a los tres (3) años (36 meses) desde que se realizaron, sino que el primer año se cuenta desde que lo realiza hasta el 31/12, y su vencimiento es individual.

Datos de Interés

Pago de Fichajes y Otros Conceptos en app Pago Tic

Por favor se recomienda informar a sus jugadores que PagoTic solo acepta el pago de los fichajes y otros rubros con QR exclusivamente con "Dinero Disponible en Cuenta", esto es, al escanear el QR para efectuar el pago, sólo debitará el dinero desde el saldo disponible en la cuenta bancaria vinculada a la app del banco que utilice quien efectúe ese pago (Ej.: Galicia, Macro, Santander, Bancor, etc.) o billetera virtual que se utilice para leer ese QR (ej.: Modo, Mercado Pago, Pay Pal, Personal Pay, etc.) pero *no debitará dinero desde las Tarjetas de Débito o Crédito vinculadas a ellas*. Por favor difundir esta información entre los jugadores o sus familiares o los Managers no integrados a este grupo. Muchas Gracias.

Usar casilla de Correo "gmail" en el Registro UAR 2026

Al momento de registrarse un jugador para la temporada en BD.UAR, en el campo en donde debe consignar una dirección de mail, por el momento no debe utilizarse una casilla de "hotmail", por cuanto BDUAR presenta dificultades en enviar los mails de EPC y Mercado Pago a ese servicio de correos. Preferiblemente, debe consignarse una casilla de gmail. Para corregir esta situación a quienes hayan informado un hotmail, si no es posible corregirlos desde el usuario "administrativo club" de BD.UAR, deberán enviar por mail a la Unión (unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar) un listado informando el DNI de los jugadores y un gmail propio de cada jugador o familiar, o bien uno general (por ejemplo un gmail del Club o de un Manager o Referente) que reemplazará al hotmail. Desde la Secretaría de la Unión se reemplazarán y re-enviarán. Por favor difundir entre los jugadores, familiares y Managers no incluidos en este grupo. Muchas Gracias.



DIFUSIÓN DE FONDO SOLIDARIO

Desde la FUAR (Fundación Unión Argentina de Rugby), les escribimos porque necesitamos de su ayuda para que nuestro mensaje llegue a cada rincón del país. Como saben, nuestra misión es acompañar de por vida a los jugadores que sufrieron lesiones graves dentro de una cancha y administrar con eficacia el fondo solidario. Para eso, el rol de ustedes comunicando es fundamental.

Ayúdanos a difundir el Fondo Solidario: Sabemos que en el día a día del club surgen lesiones que, aunque no son graves, requieren atención. El Fondo Solidario que administra la FUAR está diseñado específicamente para cubrir a aquellos jugadores que no cuentan con obra social, asegurando que reciban la asistencia necesaria para su recuperación. Les adjuntamos material (placas y textos) para sus redes sociales y grupos de WhatsApp. Es fundamental que cada socio, entrenador y familia sepa que este recurso existe y cómo funciona. ¡Que ningún jugador se quede sin atención por falta de información!

<https://www.youtube.com/watch?v=lfMOfSVCBdA> (video del Fondo Solidario)

Un paso más: Sumarse como Club Donante Institucional Queremos invitarlos también a dar un paso más en este compromiso. Muchos clubes ya se han sumado como Donantes Institucionales. No se trata solo de un aporte económico, sino de una decisión institucional de sostener nuestra misión más sagrada: mejorar la calidad de vida de los jugadores que sufrieron lesiones medulares graves dentro del terreno de juego.

¿Cómo sumarse? Si están interesados en que su club sea parte de este equipo solidario, solo tienen que responder a este mail y nos ponemos en contacto para coordinarlo.

<https://www.youtube.com/watch?v=CizykPzTFYI&t=7s>

Gracias por el compromiso de siempre, por cuidar los valores de nuestro deporte y por ayudarnos a que ningún jugador se sienta solo en este partido.

¡Un gran abrazo de try para todos!

TESORERÍA

DERECHOS DE PASE 2026

UNION CORDOBESA DE RUGBY DERECHOS DE PASE

2026

Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abonan mediante:

<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>

DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS LOCALES

PASOS INTERNACIONALES 2026 (01/01/2025)		DERECHOS		D. Formativos	D. Federativos
Categ	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL		
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 17.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 1.700.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
N	Jugador Libre (1-una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 17.000,00	\$ -	\$ -	\$ -

Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

PASOS INTER-UNIONES 2026 (01/01/2026)		DERECHOS		Formativos	Federativos
Categ	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NACIONAL	LOCAL		
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 17.000,00	-----	-----	-----

PASOS INTER-CLUBES UNION CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2026)

		DERECHOS		Formativos	Federativos
Categ	Descripción	A	B	80% p/Club	20% p/Unión
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)		
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 17.000,00	\$ 4.539.375,00	\$ 3.631.500,00	\$ 907.875,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ 3.402.675,00	\$ 2.722.140,00	\$ 680.535,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 17.000,00	\$ 3.173.850,00	\$ 2.539.080,00	\$ 634.770,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 17.000,00	\$ 2.945.700,00	\$ 2.356.560,00	\$ 589.140,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ 2.716.875,00	\$ 2.173.500,00	\$ 543.375,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 1.352.025,00	\$ 1.081.620,00	\$ 270.405,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 895.050,00	\$ 716.040,00	\$ 179.010,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.034.450,00	\$ 1.627.560,00	\$ 406.890,00
X	Jug. Mayor desde Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X1	Jug. Mayor desde Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 17.000,00	\$ 1.806.300,00	\$ 1.445.040,00	\$ 361.260,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.125.575,00	\$ 1.700.460,00	\$ 425.115,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 895.050,00	\$ 716.040,00	\$ 179.010,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 2.263.275,00	\$ 1.810.620,00	\$ 452.655,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 17.000,00	Paga Federativos	Según Categoría	
Y	Jug. Juvenil desde Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 17.000,00	\$ 1.806.300,00	\$ 1.445.040,00	\$ 361.260,00
Y1	Jug. Juvenil desde Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 17.000,00	\$ 1.352.025,00	\$ 1.081.620,00	\$ 270.405,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 17.000,00	\$ 326.700,00	\$ 261.360,00	\$ 65.340,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 17.000,00	\$ 440.775,00	\$ 352.620,00	\$ 88.155,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 17.000,00	\$ 2.945.700,00	\$ 2.356.560,00	\$ 589.140,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 17.000,00	Paga Federativos	Según Categoría	
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 17.000,00	\$ -	\$ 17.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1-una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo		\$ -	\$ -

Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

En todos los Pasos InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es "Obligatorio"

El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.

El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.

ARANCELES OPERATIVOS 2026 (1/3/2026)

PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
26	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 35.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
27	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 43.000,00	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 38.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
29	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 52.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
30	Médico en Entrenamiento	\$ 41.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
31	Médico en Partido Oficial	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
32	Médico por Día de Concentración	\$ 56.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.800.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.100.000,00
33	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 910.000,00	\$ 720.000,00	\$ 556.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
34	Derecho de Apelación Jerárquico en Subsidio	\$ 185.000,00	-	-

CONSEJO DIRECTIVO

Certificación de Entrenadores con Curso Nivel 1 vencido - Prórroga

El Secretario Técnico y Responsable de Capacitación de la UAR, informa que la certificación de los entrenadores que realizaron el Curso Nivel 1 en el año 2023, que venció al comienzo de este año, *ha sido prorrogada* hasta el 1 de Mayo debido a que la renovación de esa acreditación tiene una instancia presencial que la llevarán adelante los Oficiales Provinciales de Desarrollo durante los meses de marzo y abril.

Los OPD recibirán el listado de entrenadores a los cuales se les vence la acreditación correspondiente a cada Unión Provincial, para que informen y planifiquen la instancia de actualización correspondiente.-

CONSEJO DIRECTIVO

Reglamento General de la Unión Cordobesa de Rugby

Copie el siguiente enlace para consultar el reglamento en nuestra web
<https://unioncordobesaderugby.com.ar/reglamento-general-ucruguay/>

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$17.000.-)
- Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente con **Unión Chesa. de Rugby** enviando **Formulario de Invitación del Club del Exterior + Formunota de Aprobación de Pase Internacional y Comprobante de Depósito de los Gastos Administrativos UAR** (transferidos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$17.000.-, más un **Comprobante de Pago por Derechos No Profesionales** (\$17.000.-) efectuado por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>). La oficina UAR de Pases Internacionales, una vez constatada la documentación subida a la plataforma BDUAR, aprobará el pedido de Pase Internacional, generalmente los días Viernes. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$17.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$8.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
 - Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
 - Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un **Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR** (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$17.000.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ UCR1931